

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

19650 *Resolución de 25 de septiembre de 2025, conjunta de las Subsecretarías de Transportes y Movilidad Sostenible y de Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo, del tipo «Tarjeta del Correo (80-75)», denominada «Oficios antiguos. Fogonero.-2025».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo, del tipo «Tarjeta del Correo (80-75)», denominada «Oficios antiguos. Fogonero.-2025».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una tarjeta prefranqueada de correo, del tipo «Tarjeta del Correo (80-75)», denominada «Oficios antiguos. Fogonero.-2025».

Segundo. Características.

- a) El día 8 de octubre de 2025 se emitirá una tarjeta prefranqueada de correo, del tipo «Tarjeta del Correo (80-75)», denominada «Oficios antiguos. Fogonero.-2025».
- b) La tarjeta está ilustrada en su reverso con una imagen alusiva al sello.
- c) El signo de franqueo, en el anverso, reproduce el sello de correo de la emisión «Oficios antiguos.-2025. Fogonero».
- d) Características técnicas:
 - Procedimiento de impresión: Offset + papel mate.
 - Soporte: Mate ambas caras 350 gramos.
 - Formato de la tarjeta: 160 x 110 mm (horizontal).
 - Formato del signo de franqueo: 49,9 x 33,2 mm (horizontal).
 - Sello de la emisión: «Oficios antiguos.-2025. Fogonero».
 - Valor postal del sello: 3 euros.
 - Tirada: 4.500 Tarjetas.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.

1. La venta y puesta en circulación de esta tarjeta se iniciará el día 8 de octubre de 2025.
2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2030, no obstante, mantendrá indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. Reservas.

De esta tarjeta quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 100 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y

Telégrafos, SA, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 25 de septiembre de 2025.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.—La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.